Resolución Ministerial

N° 179-2023-MIMP

Lima, 29 de abril de 2023

VISTOS, el Informe N° D000164-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000558-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000401-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2022-MIMP de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, por un monto de S/ 789 544 666,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

V°B°

Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2023 22:03:53 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia a nivel nacional y mediante Decretos Supremos N° 009-2023-PCM, N° 010- 2023-PCM y N° 018-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en diversos departamentos del Perú, debido a diversos conflictos sociales registrados en diciembre de 2022 y en enero de 2023, que generan actos de violencia y vandalismo contra instituciones públicas y privadas, así como agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y autoridades, generando una grave situación de crisis a nivel nacional;

V°B°

Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2023 21:58:37 -05:00

Que, asimismo a través de los Decretos Supremos N° 024-2023-PCM, N° 028-2023-PCM, N° 029-2023-PCM, N° 030-2023-PCM, N° 034-2023-PCM, N° 035-2023-PCM, N° 036-2023-PCM, N° 038-2023-PCM, N° 039-2023-PCM y N° 044-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en distritos de diversos departamentos del país, por peligro inminente e impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan en dichas zonas; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

V°B°

Firmado digitalmente por CAMARENA ARESTEGUI Silvia Concepcion FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2023 21:20:29 -05:00

Que, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 35 960 344,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar el incremento de metas de atención de los servicios especializados de atención y prevención de violencia, servicios de protección y prevención de abandono de población vulnerable a través de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial, Centros de Atención Residencial, Centros de Acogida Residencial y Servicios de Educadores de Calle, al generarse una mayor demanda a razón de los conflictos sociales y las intensas precipitaciones pluviales que han afectado a la economía a nivel nacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 080-2023-EF establece que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorándum N° D000558-2023-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000164-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2023-EF, hasta por la suma de S/ 35 960 344,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar el incremento de metas de atención de los servicios especializados de atención y prevención de violencia, servicios de protección y prevención de abandono de población vulnerable a través de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial, Centros de Atención Residencial, Centros de Acogida Residencial y Servicios de Educadores de Calle, al generarse una mayor demanda a razón de los conflictos sociales y las intensas precipitaciones pluviales que han afectado a la economía a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° D000401-2023-MIMP-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 080-2023-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 080-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 35 960 344,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por TOLENTINO GAMARRA Nancy Rosalina FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2023 09:55:38 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ANEXO

"Transferencia de Partidas a favor del Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
001. ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTIÓN DEL PROGRAMA	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	205,650.00
001. ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000887.NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCCION	5006332.ATENCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION SOCIOFAMILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR DESDE LAS UNIDADES DE PROTECCION ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,073,253.00
001. ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000888. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN FAMILIA ACOGEDORA RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN	5006336. ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DURANTE EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, Y SEGUIMIENTO A LA MEDIDA DE PROTECCIÓN	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	233,892.00
001. ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL	0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000888. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR EN FAMILIA ACOGEDORA RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN	5006390. EVALUACIÓN, DECLARACIÓN DE CAPACIDAD Y CAPACITACIÓN DE LA FAMILIA PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	119,387.00
006.PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000887.NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCCION	5004954.PROTECCION EN PROGRAMAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	382,230.00
006.PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	0117.ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000889.NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR EN CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION	5006337.ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,335,410.00
006.PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	0142.ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	3000776.PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	5005800.PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	862,245.00
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	1002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000899. HOMBRES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	5006343. PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO A HOMBRES ACTIVISTAS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,066,049.00
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	1002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000900. MUJERES ADOLESCENTES PARTICIPAN EN SERVICIOS QUE INCREMENTAN SU AUTONOMIA ECONOMICA Y DESARROLLAN COMPETENCIAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA	5006345. ENTRENAMIENTO SIMULTANEO EN HABILIDADES PARA REDUCIR CONDUCTAS DE RIESGO Y ESTABLECER EMPRESAS DE ESCALA PEQUEÑA	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	506,766.00
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	1002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000901. MUJERES CON SERVICIOS DE DETECCION, REFERENCIACION Y ATENCION INMEDIATA EN CASOS DE VIOLENCIA	5006348. ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA POR MUJERES DE LA COMUNIDAD CAPACITADAS Y ARTICULADAS, CUYOS CASOS FUERON PREVIAMENTE DETECTADOS EN SERVICIOS Y ESPACIOS COMUNITARIOS	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,845,688.00
009. PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS	1002 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3000904. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ATENCION Y RECEPCION DE DENUNCIAS PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	5006357. SERVICIOS ESPECIALIZADOS E INTERDISCIPLINARIOS QUE INCLUYEN DIMENSIONES LEGALES, SOCIALES Y PSICOLOGICAS QUE COADYUVAN A SU PROCESO DE BUSQUEDA DE ACCESO A LA JUSTICIA	GASTO CORRIENTE	2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,329,774.00
TOTAL EGRESOS						**35,960,344.00**

Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2023 14:40:07 -05:00